

CONTRATO DE APOYO Y COOPERACIÓN DEPORTIVA

Entre los suscritos a saber: Padre y/o acudiente _____
identificado con C.C. No. _____, y/o madre y/o acudiente
_____, identificada con C.C. No. _____, quienes
actúan en su condición de Padres y/o Acudientes del Beneficiario-Jugador
_____ y el representante legal, identificado como
aparece al pie de su firma, de la FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN AVANZADA entidad
administradora del plantel educativo/deportivo de la Escuela de Fútbol FC Porto Dragon Force
Bogotá, en adelante Escuela de Fútbol, por medio del presente escrito, celebramos el CONTRATO
DE APOYO Y COOPERACIÓN DEPORTIVA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
DEFINICIÓN DEL CONTRATO. El presente, Contrato de Apoyo y Cooperación Educativa/Deportiva
obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece la responsabilidad de la
familia en calidad de núcleo fundamental de la sociedad, de brindar una formación ética a los hijos y
de escoger la institución educativa y/o deportiva que apoye y complemente esta responsabilidad,
en donde concurren obligaciones de la entidad educadora, el Beneficiario-Alumno y los Padres y/o
Acudientes de éste, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo y/o deportivo
en función social, por parte de una entidad deportiva privada, de manera que el incumplimiento de
cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin
común. Por lo tanto las obligaciones que se adquieren en el presente contrato son correlativas y
esenciales para el fin común. **SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el de conseguir
la recíproca complementación de los esfuerzos entre los Padres y/o Acudientes del Beneficiario-
Alumno/Jugador, éste y Escuela de Fútbol, para obtener un rendimiento académico deportivo
satisfactorio en el programa correspondiente a la categoría, en orden a conseguir su rendimiento
deportivo integral. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.** Son obligaciones de la
esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes:
a) Por parte del Beneficiario-Jugador: (1) Asistir a la escuela de fútbol regularmente en
cumplimiento de los horarios establecidos por el mismo; (2) Cumplir con las pautas de promoción
deportiva establecidas por los reglamentos internos de la escuela de fútbol; y (3) Cumplir con todos
los deberes deportivos y disciplinarios y con las demás obligaciones a su cargo derivadas del Manual
de Convivencia de la Escuela de Fútbol y demás normas o reglamentos internos de la escuela de
fútbol aplicables, documentos éstos que hacen parte integral de éste contrato y que los Padres y/o
Acudientes y el Beneficiario-Jugador declaran conocer y aceptar en su integridad. El incumplimiento
de estas obligaciones por parte del Beneficiario-Jugador, además de acarrear las sanciones previstas
en dichas normas y reglamentos para el Beneficiario-Jugador será imputable a los Padres y/o
Acudientes. **b) Por parte de los Padres y/o Acudientes:** (1) Hacer la inscripción del Beneficiario-
Jugador, cumpliendo con todos los requisitos exigidos de documentación para tal efecto; (2) Velar
por el proceso pedagógico, formativo y deportivo del Beneficiario-Jugador manteniendo un
estrecho y permanente contacto con la Escuela de Fútbol; (3) Asistir cumplidamente a las citaciones
individuales que le formule la escuela de fútbol en relación con el desempeño deportivo o
disciplinario del Beneficiario-Jugador; (4) Respalda las políticas, estrategias y procesos educativos
y formativos de la escuela de fútbol; (5) Dotar al Beneficiario-Jugador con los implementos
necesarios para el desarrollo del fin propuesto y (6) Cancelar oportuna y completamente los costos
deportivos correspondientes a la inscripción, mensualidades y otros cobros periódicos (en el caso
de estos últimos en los eventos en que los Padres y/o Acudientes hayan decidido que el Beneficiario-
Jugador sea beneficiario de los mismos), en la oportunidad y de la manera establecida por la escuela
de fútbol. **e) Por parte de la Escuela de Fútbol:** (1) Constituirán obligaciones de la Escuela de Fútbol,
correlativas al cumplimiento de las obligaciones de Beneficiario-Jugador y de sus Padres y/o
Acudientes, las de prestar en forma regular el servicio deportivo contratado, dentro de las

especificadas en el Proyecto Deportivo del FC Porto, Dragon Force Bogotá, que está disponible para los Padres y/o Acudientes en la oficina Administrativa. La Escuela de Fútbol queda obligado a, exigirle al Beneficiario-Jugador el cumplimiento del Manual de Convivencia y de los deberes académicos, deportivos esenciales para la obtención del fin común que comparten con La Escuela de Fútbol, los Padres y/o Acudientes y el Beneficiario-Jugador. La Escuela de Fútbol no responde por el bajo rendimiento del Beneficiario-Jugador, cuando sea imputable a los Padres y/o Acudientes o al Beneficiario-Jugador. **CUARTA: DURACIÓN.** Este contrato tiene vigencia _____ meses, contado desde el día _____ del mes _____ año 2.016, hasta el día **10** de Diciembre del año 2.017, siendo su ejecución sucesiva por períodos mensuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Los Padres y/o Acudientes del Beneficiario-Jugador que firman el presente documento manifiestan que se obligan, solidaria e incondicionalmente, a pagar oportunamente, o por intermedio de persona autorizada, a la orden de FUNDEFA, las siguientes sumas, en la fecha y condiciones señaladas por la Escuela de Fútbol so pena de que el Beneficiario-Jugador pierda el derecho a pertenecer a la Escuela de Fútbol: a) La suma de _____ M/Cte. (\$ _____), por concepto de matrícula (inscripción) del Beneficiario-Jugador con el fin de integrarlo a las Escuela de Fútbol, el cual iniciara con la firma de este contrato y va hasta el día **10** de diciembre del año 2017. b) La suma total (*escribir en letras el valor a pagar) _____ *mensual* M/Cte. (\$ _____), por concepto de mensualidad del Beneficiario-Jugador durante el año señalado en el literal anterior. **PARÁGRAFO I.** La suma indicada en el literal "b" de esta cláusula será cancelada dentro de los cinco (10) primeros días de los meses comprendidos entre día _____ mes _____ año _____ y diciembre **10** de 2017, inclusive; en la forma y condiciones señaladas por la Escuela de Fútbol. **PARÁGRAFO II:** En caso de mora en el pago de la suma señalada en el literal "b" de ésta cláusula, los Padres y/o Acudientes reconocerán, sobre las sumas pendientes por cancelar, los intereses de mora cobrados a la máxima tasa legal autorizada. **PARÁGRAFO III.** El incumplimiento, aún parcial, en el pago de una cualquiera de las cuotas enumeradas en la presente cláusula dará derecho a la FUNDACION ESCUELA DE FORMACIÓN AVANZADA a exigir el pago de la suma adeudada, con los intereses, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución de mora. Los Padres y/o Acudientes que firman el presente contrato manifiestan que declaran excusado el protesto y la presentación para el pago. **PARÁGRAFO IV.** La mora reiterada en los pagos de la pensión o el no pago total de la misma al finalizar el año lectivo serán causales para no renovar el presente contrato. **PARÁGRAFO V.** Los Padres y/o Acudientes autorizan a la Escuela de Fútbol para consultar o reportar sus nombres en las centrales de riesgo que la Escuela de Fútbol considere pertinente. **PARÁGRAFO VI.** Los pagos parciales serán aplicados en el siguiente orden: Primero a los intereses de mora, segundo a las pensiones, tercero a los pagos de segundos uniformes, sudaderas o accesorios de la escuela de fútbol, cuarto a los pagos de torneos o ligas de competición.

SEXTA: REGLAMENTOS. Los Padres y/o Acudientes declaran que tanto ellos como el Beneficiario-Jugador conocen el Manual de Convivencia de la Escuela de Fútbol y los demás reglamentos internos de la Escuela de Fútbol. Por consiguiente, los Padres y/o Acudientes y el Beneficiario-Jugador expresamente aceptan todos sus términos y manifiestan que de conformidad con las normas legales aplicables, los mismos, junto con sus modificaciones, se consideran incorporados al presente Contrato para todos los efectos legales. **SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por una de las siguientes razones: a) Por expiración del término fijado, en este contrato. b) Por mutuo consentimiento de las partes. c) Por muerte del Beneficiario-Jugador, fuerza mayor o caso fortuito. d) Por suspensión de actividades del plantel por más de sesenta (60) días, o por clausura definitiva del establecimiento. e) Por retraso en el pago de pensiones durante dos (2) o más meses. f) Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia de la Escuela de Fútbol FC Porto Dragon Force Bogotá. g) Por incumplimiento en lo establecido en éste contrato. **OCTAVA: ACUERDO ÚNICO:** El presente Contrato recoge el único acuerdo entre las Partes sobre el mismo objeto y deroga cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado entre las mismas en relación al mismo asunto. Su modificación requiere acuerdo expreso entre las partes y constancia del mismo

al final de este documento o en documento anexo. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que en caso de terminación unilateral anticipada del presente contrato antes de su expiración, excepto por casos de fuerza mayor comprobada, los Padres y/o Acudientes pagarán solidaria e incondicionalmente a la Escuela de Fútbol a título de pena, una suma de dinero equivalente al total y deberán estar a paz y salvo en términos monetarios con la Escuela de Fútbol, Dicha pena se podrá cobrar sin necesidad de requerimiento privado, constitución en mora o requerimiento judicial alguno. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer la Escuela de Fútbol contra los Padres y/o Acudientes o el Beneficiario-Jugador por los daños o perjuicios adicionales ocasionados por cualquier incumplimiento del presente contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., ante testigos, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del Padre o Acudiente
C.C. No.

Firma de la Madre o Acudiente
C.C. No.

Firma del Beneficiario-Jugador
C.C. No.

Firma del Testigo
C.C. No.

Firma Representante Legal FUNDEFA

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN Y RIESGO

En relación con el CONTRATO DE APOYO Y COOPERACIÓN EDUCATIVA/DEPORTIVA, damos nuestro consentimiento expreso e irrevocable a la FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN AVANZADA "FUNDEFA" o a la entidad que sea acreedora de las obligaciones a mi cargo, para: (i) Consultar en las Centrales de Riesgo la información para conocer mi desempeño como deudor, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito; (ii) reportar a las Centrales de Riesgo, datos tratados o sin tratar, tanto sobre cumplimiento oportuno como incumplimiento de mis obligaciones; (iii) enviar la información mencionada a las Centrales de Riesgo, directamente o por intermedio de entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarlas, analizarlas, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales; (iv) conservar y procesar, tanto en la FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN AVANZADA "FUNDEFA", en la entidad que sea acreedora y en las centrales de riesgo, la información indicada en los literales (ii) y (v) de esta cláusula; (v) suministrar a la centrales de información, datos relativos a mis solicitudes de crédito, así como a otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socio-económicas que no haya entregado o no consten en registros públicos; (vi) la autorización anterior no me impedirá ejercer el derecho a comprobar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada y en caso de que no lo sea a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe de las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme cuando así lo solicite, quién consulto mi historia de desempeño crediticio dentro de los seis (6) meses anteriores a mi petición. La autorización anterior no faculta FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN AVANZADA "FUNDEFA", a la entidad acreedora o a las centrales de riesgo a divulgar la información mencionada para fines diferentes a aquellos relacionados con el Contrato de Apoyo y Cooperación Educativa.-

Firma del Padre o Acudiente

Firma de la Madre o Acudiente

C.C. No.

C.C. No.

PAGARÉ

PAGARÉ NO. _____

Yo / Nosotros _____ me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente a la orden de la FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN AVANZADA "FUNDEFA" o a su legítimo tenedor, el día _____ la suma de _____.

En caso de mora pagaré (mos) intereses a la tasa máxima permitida por la ley, sin necesidad de constitución en mora, a la cual renuncio (amos) expresamente.

Firma de los Otorgantes:

Padre o Acudiente
C.C. No.

Madre o Acudiente
C.C. No.

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ NO. _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, la FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN 'AVANZADA "FUNDEFA" está autorizada para diligenciar los espacios en blanco en el presente Pagaré, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato de Apoyo y Cooperación Educativa, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) El monto será igual al valor de las obligaciones exigibles al momento se der diligenciado; y la fecha de vencimiento será aquella en la que se diligencien los espacios en blanco.

Fecha: _____ (Este espacio es de obligatorio diligenciamiento y debe coincidir con la fecha de la firma del Contrato de Apoyo y Cooperación Educativa).

Firma de los Otorgantes:

Padre o Acudiente
C.C. No.

Madre o Acudiente
C.C. No.

